



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII – SEDE HUANCAYO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 022 – 2023–SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 10 de febrero del 2023

Sumilla: *AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, con eficacia anticipada del 09.01.2023 hasta el 31.12.2023, a la Oficina Registral de Satipo; por los conceptos señalados en numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.*

VISTOS; la Resolución Jefatural No 105-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 29.12.2022, de la Unidad de Administración; el Informe No 00018-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 06.01.2023, de la Unidad Registral; el Memorándum No 00047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09.02.2023, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe No 00072-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10.02.2023, de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII – Sede Huancayo, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp – aprobado por Resolución N.º 035-2022-SUNARP-SN;

Que, mediante Resolución Jefatural No 105-2022-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 29.12.2022, la Unidad de Administración resolvió encargar el Puesto de Registrador Público de la Oficina Registral de Satipo del 02.01.2023 al 31.12.2023, al Asistente Registral Nelson Elipio Cajahuanca Córdova;

Que, mediante Informe No 00018-2023-SUNARP/ZRVIII/UREG de fecha 06.01.2023, el Jefe de la Unidad Registral solicita que la Jefatura Zonal disponga el desplazamiento y pago

de gastos de desplazamiento del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova de la Oficina Registral de Huancayo a la Oficina Registral de Satipo del 09.01.2023 al 31.01.2023;

Que, mediante Memorándum No 00047-2023-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 09.02.2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorga la certificación presupuestal para atender los gastos por planillas de desplazamiento 2023 del personal de la Zona Registral N° VIII Sede Huancayo;

Que, Resolución N° 183-2015-SUNARP/SG de fecha 13.08.2015, se aprobó la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, el cual contiene lineamientos para realizar los gastos por comisión de servicios y desplazamiento temporal del personal;

Que, el desplazamiento, es el traslado del trabajador fuera de la localidad donde reside, asimismo, el numeral 6.2.3 de la citada Directiva, precisa que el desplazamiento se rige por el artículo 72° del RIT, (ahora artículo 68° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Sunarp), además de ello precisa cuales son los rubros respecto al pago y el monto que se otorgará; del igual forma, en los procedimientos de desplazamiento precisa que deberá ser autorizado y reconocido por parte de la Unidad Ejecutora;

Que, en el presente caso, corresponde a la Jefatura Zonal como titular de la Unidad Ejecutora, realizar el acto resolutivo pertinente, teniendo en consideración el monto establecido por la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017, norma que determina el pago por gastos de desplazamiento en la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 00072-2023-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10.01.2023, opina que resulta viable legalmente autorizar el desplazamiento y reconocer los gastos de desplazamiento temporal del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, por cuanto su plaza de permanencia se encuentra ubicado en diferente Oficina Registral, donde ejercerá la función;

Que, el artículo 17° del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo ello así, se debe emitir la presente resolución con eficacia anticipada, al 09.01.2023;

Contando con el visto de la Unidad Registral, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII – Sede Huancayo.

En uso de las atribuciones previstas conforme a la Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal

AUTORIZAR, el desplazamiento y el pago de los gastos de desplazamiento temporal del servidor Nelson Elipio Cajahuanca Córdova, con eficacia anticipada del 09.12.2023 hasta el 31.12.2023, a la Oficina Registral de Satipo; por los conceptos señalados en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017

Artículo 2.- Disposición de cumplimiento

DISPONER, a la Unidad de Administración, a fin de que en mérito a sus funciones cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 04-2015-SUNARP/SG “Directiva de Viajes en Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio Nacional y Desplazamiento del Personal”, conforme lo determina la Resolución N° 046-2017-SUNARP/ZRVIII-JEF, de fecha 26.04.2017.

Artículo 3.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
LUIS FEDERICO NOYA RIVERO
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII – SEDE HUANCAYO
SUNARP**